



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

*Inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva
del municipio de Cardeñadijo*

Por Resolución de 27 de octubre de 2011, esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58 de 8 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda el inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva del municipio de Cardeñadijo, por haberse aprobado definitivamente las modificaciones del planeamiento que se señalan en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que originan el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo.

Figura del planeamiento que se modifica: Normas Urbanísticas de Cardeñadijo.

Fecha de aprobación definitiva de la modificación: 28/12/05.

Causa que da lugar al procedimiento: Cambio en la naturaleza del suelo por resultar incluido en ámbitos delimitados.

Zona urbanística afectada: Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadijo, consistente en la reclasificación de las parcelas situadas en los parajes «Los Castillejos» y «Las Pedrajas» pasando de Suelo Rústico Común a Suelo Urbanizable Delimitado.

Fecha de aprobación definitiva de la modificación: 18/07/07.

Causa que da lugar al procedimiento: Cambio en la naturaleza del suelo por resultar incluido en ámbitos delimitados.

Zona urbanística afectada: Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadijo, consistente en la reclasificación de las parcelas situadas en el paraje «Las Viñas Viejas» pasando de Suelo Rústico Común a Suelo Urbanizable Delimitado.

En Burgos, a 27 de octubre de 2011.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez